

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SANTO TOMÉ c/OTRA y/o Q.R.J.R. s/Apremio" Expte. CUIJ Nº 21-22617839-9, que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. Nº 465, CUIT 20-10315224-1; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Marzo de 2019 a las 11:00 hs. o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de Santo Tomé; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 505,84, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 379,38 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble ubicado en calle Mosconi esquina 12 Septiembre, en la Manzana Nº 3638, Distrito Plan Director Nro. 21, Parcela Nº 4, Lote Nº 9, Superficie 293,75m<sup>2</sup>, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento la Capital, de esta Provincia, designada como lote número nueve, parte de la manzana letra "A", en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Elias Krivoy en Julio de mil novecientos cincuenta y siete inscripto bajo el número veintidós mil novecientos veintinueve, compuesta de treinta metros en los costados Norte y Sud por diez metros en los costados Este y Oeste, de lo que debe deducirse la ochava de la esquina, con superficie libre de ochava de doscientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con calles Públicas; al Oeste, con parte del lote ocho; y al Sud, con el lote diez". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 5629, Fº 712, Tº 260 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 05/09/17 Aforo 134717, por \$ 23.283,81, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 10-12-00-143283/0103-1, registra deuda por \$ 1.994,56, al 28-02-19. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 46.079,10, todo al 18-02-19. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...En la ciudad de Santo Tomé a los 29 días de Noviembre de 2018... me constituí en calle Mosconi esquina 12 Setiembre... Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar corresponde a la Manzana 3638, Distrito Plan Director Nro. 21, Parcela 4, Lote 9. Siendo sus medidas 10,00 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 30,00 metros de fondo en ambos lados Norte y Sur. El inmueble se ubica sobre calle Mosconi esquina 12 de Septiembre, ambas de tierra. Linda al Oeste con una casa sobre 12 de Septiembre sin numeración visible y al Sur con una casa sobre Mosconi Nº 3646. En el lugar, pude constatar que se trata de un Lote Baldío, Libre de Mejoras y Ocupantes. Se localiza en el "Barrio 12 de Septiembre". En la zona funciona el Centro de Salud Hospital SAMCO. Si bien no está cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a diez cuadras aproximadamente de calle Avenida Nuestra Señora de Lujan y siete cuadras aproximadamente de Richieri. Importantes arterias que conectan con otras Avenidas de la ciudad y localidades vecinas y en las que encontramos numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Nº 246 y Escuela Primaria Nº 49 Agustín Araya, Circula por la zona las línea de colectivo C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo - Los Zapallos; Santo Tomé - Colastiné; Santo Tomé - SAMCO - Rincón. En la zona solo se brinda el servicio de luz eléctrica". Condiciones: Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art. 63 inc. 1.1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a

1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 22, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez (a/c); - Santo Tomé, 8 de marzo de 2019. - Dra. María Alejandra Serrano, Secretaría.

S/C 383731 Mar. 14 Mar. 18

---

POR

DARIO J. CARELLI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HABITAT PARA LA HUMANIDAD ARGENTINA c/Otros (CUIL 20-22028059-5 y CUIT 27-26750556-5) s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ 21-01955809-3), se ha dispuesto que el Martillero Dario J. Carelli Mat. Nº 478, venda en publica subasta el bien embargado en autos, un inmueble inscripto bajo el nº 112678 F°5995 Tomo 716 Par Departamento La Capital, Sección propiedades del Registro General de la Propiedad de Santa Fe el día 22 de Marzo de 2019 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, a que se realizará ante las Puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Recreo. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 539.449,40 (cláusula octava del mutuo de hipoteca) de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de persistir la ausencia de oferentes sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio obtenido, mas la comisión del Martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo al aprobarse la subasta, o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) Si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras, y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el

inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, conforme el último párrafo del art. 323 de la Ley N° 10.160. En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la Ley N° 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado ubicado en el Pueblo de Recreo Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, que de acuerdo a plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor G. Von Der Thusen e inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el 29 de Noviembre de 2006 bajo el n° 143. 415 se individualiza como Lote Número Dos: Mide diez metros de frente al Norte, lindando con calle Mateo Booz, por diez metros de contrafrente al Sud, por donde linda con parte del lote tres del mismo plano y veinte metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando al Este, con Pasaje M. Reid y al Oeste con lote uno del mismo plano. Formando una superficie total de Doscientos metros cuadrados Mejoras: Según constatación se trata de un inmueble ubicado en calle Mateo Booz N° 557, que se encuentra desocupada, esta en la parte Noreste de la ciudad y se compone de 2 habitaciones de 3x3 mts., una cocina comedor con mesada y un baño que cuenta solamente con inodoro La vivienda carece de puertas interiores que separa las habitaciones en una de ellas hay puerta suelta que podría ser la divisoria. Posee tres ventanas de las cuales dos tienen vidrios rotos y a la otra le faltan 2 vidrios. La puerta de entrada no tiene cerradura y la reja que la protege tiene un candado que ofrece una seguridad mínima. El estado general es regular Embargos: el de autos; Hipoteca la de autos por \$ 30.043,50 aforo 112679 del 12-11-07.- Deudas Munic. de Recreo Tasa \$ 3.153,62; API Imp. Inm. \$ 1.622,67; Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marín, Juez; Dr. Maurutto, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-4597376, Sama Fe. Santa Fe, 12 de Marzo de 2019 - Dra. Luciana Rodríguez Prosecretaria.

\$ 248 383903 Mar. 14 Mar. 18

---